177

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N°. 14.100.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 70.000 PARA LA PROSECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE LA RUTA PILAR-MISIONES.-

Asunción, 17 de Junio de 1.946.-

N. 863.

VISTA: La nota S.G.N° 269 de la Secretaría General del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dirigida al Controlador de Gastos respectivo, en la que solicita, de orden del Señor Ministro del citado Departamento de Estado, la imputación correspondiente a la suma de ₲.70.000 para la prosecución de los trabajos de construcción de la Ruta Pilar-Misiones,

De acuerdo a la imputación sugerida por la Contraloría de Gastos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲. 70.000 (SETENTA MIL GUARANIES) en la prosecución de los trabajos de construcción de la Ruta Pilar-Misiones.-

Art.2°.- Impútese la presente erogación al crédito del rubro 6,02 bis, Item 4, Anexo M, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.- Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el artículo primero del presente decreto.-

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-